

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 12.466

Nombre comercial: AZUFRE SUBLIMADO FLOR PALLARES

Titular:

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARES, S.A

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí
43120 CONSTANTÍ
TARRAGONA

Fabricante:

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARES, S.A

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí
43120 CONSTANTÍ
TARRAGONA

Fecha de inscripción: 01/12/1976

Fecha de caducidad: 31/12/2016

Tipo de envase:

Bolsa de aluminio de 1 Kg,
Sacos de papel de 5, 10 y 25 Kg.

Composición: AZUFRE 99% [DP] P/P

Tipo de preparado: POLVO PARA ESPOLVOREO [DP]

Tipo de función: Acaricida, Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Cereales	OIDIO	40 Kg/ha	NP
(2) Frutales de hoja caduca	ACAROS	40 Kg/ha	NP
(3) Frutales de hoja caduca	ARAÑA ROJA	40 Kg/ha	NP
(4) Frutales de hoja caduca	OIDIO	40 Kg/ha	NP
(5) Hortícolas	ACAROS	40 Kg/ha	NP
(6) Hortícolas	ARAÑA ROJA	40 Kg/ha	NP
(7) Hortícolas	OIDIO	40 Kg/ha	NP
(8) Hortícolas	IDIOPSIS	40 Kg/ha	NP
(9) Lúpulo	ARAÑA ROJA	40 Kg/ha	NP
(10) Lúpulo	OIDIO	40 Kg/ha	NP
(11) Olivo	NEGRILLA	40 Kg/ha	NP
(12) Ornamentales leñosas	ARAÑA ROJA	40 Kg/ha	NP
(13) Ornamentales leñosas	OIDIO	40 Kg/ha	NP
(14) Vid	ARAÑA ROJA	40 Kg/ha	NP
(15) Vid	ERINOSIS	40 Kg/ha	NP
(16) Vid	OIDIO	40 Kg/ha	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 12.466

Nombre comercial: AZUFRE SUBLIMADO FLOR PALLARES

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en espolvoreo.

No efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.

No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.

No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

No aplicar en alcachofa ni en algunas variedades de frutales sensibles, como albaricoquero, manzano y peral.

Específicos: (2), (3), (4) En la etiqueta deberán figurar las instrucciones de uso del producto en cultivos sensibles.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Irritante

Símbolos y pictogramas: Xi

Frases de riesgo: R36/37/38

Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S22, S41, S24/25

Otras indicaciones reglamentaria La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).